



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que en el auto de fecha 4 de septiembre de 2023, que decretó una medida cautelar sobre el salario de un demandado, se omitió limitar la medida.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá, Quindío; 25 de septiembre de 2023

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés
63-130-4003-002-2023-00240-00

Inter: 2043

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AJJAT SAS
DEMANDADA: JHOSY STHEVAN ARTEAGA CASTRO
MARIA GLADYS CASTRO ROJAS
ASUNTO: LIMITA MEDIDA

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que en el auto de fecha 4 de septiembre de 2023, que decretó una medida cautelar sobre el salario de un demandado, se omitió limitar la misma, se dispone limitarla a la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$13.378.000).

Líbrese oficio al pagador de la empresa 911 logística, e infórmesele que dichos descuentos deberá situarlos a disposición de este Despacho Judicial, a través del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SECCION DEPOSITOS JUDICIALES DE ESTA CIUDAD, Cta. No. 631302041002, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el parágrafo segundo, numeral 11 del artículo 593 del C.G.P., esto es multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

JUEZ

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 130
DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **472dfbb6f8b2229a84ccf5f1ebfe9a68c760732a4c8358578ec765826925708**

Documento generado en 25/09/2023 03:29:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>